

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 7 *ORDEN 2069/2010, de 24 de septiembre, por la que se conceden subvenciones a entidades editoras de revistas de carácter cultural al amparo de la convocatoria de ayudas correspondiente al ejercicio 2010.*

Mediante Orden 754/2009/00, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo de 2009), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades editoras de revistas de carácter cultural para la edición de estas publicaciones.

En desarrollo de la anterior, por Orden 316/2010, de 26 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2010), se convocaron las ayudas correspondientes al ejercicio 2010.

A la vista de las solicitudes recibidas, previos los informes técnicos oportunos, y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas reunida en fecha 15 de junio de 2010, se ha elevado propuesta de resolución por parte de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones a las entidades editoras de revistas de carácter cultural que figuran en el Anexo de la presente Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en las partidas 48000 y 47390, ambas del programa 082, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

1. El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el 2 de noviembre de 2010.

La documentación se presentará preferentemente en el Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno sito en la calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de que el beneficiario hubiera obtenido más de una subvención, deberá presentar de forma individualizada y separada la justificación de cada una de ellas.

3. La documentación a presentar es la siguiente:
 - a) Memoria del proyecto subvencionado, con el siguiente contenido mínimo: Número de la revista y página donde aparece publicado cada uno de los artículos, traducciones o imágenes cuyo gasto se aplica a la subvención; autor del artículo y título del mismo, en su caso; identificación de la ilustración, imagen o fotografía.
 - b) Un ejemplar de los números de la revista donde aparezcan los artículos, traducciones o imágenes referidos en el apartado anterior. Las revistas editadas con posterioridad a la notificación de la concesión deberán incluir de forma visible el logotipo de la Comunidad de Madrid, que les será facilitado al efecto.

- c) Cuenta justificativa de la subvención, según modelo que se adjuntó como Anexo a la convocatoria, en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión.
- Se aportarán, en original y fotocopia, facturas detalladas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo concepto estará debidamente especificado.
- Asimismo, en la cuenta justificativa se hará constar expresamente si se han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado y, en su caso, que estas no superan el coste total de la actividad. En el caso de haberse recibido otras ayudas, la Comunidad de Madrid marcará los justificantes originales con una estampilla, haciendo constar que han servido para justificar la subvención y su imputación total o parcial a esta, y posteriormente se devolverán al beneficiario.
- Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la presente subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la cuenta justificativa el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.
- A los efectos de la cuantía a justificar deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.3 de las bases reguladoras. Por ello, el IVA no será subvencionable cuando sea susceptible de recuperación o compensación, por lo que únicamente se computará como gasto cuando se justifique la exención del mismo mediante el certificado correspondiente de la Agencia Tributaria.
- d) Documentación acreditativa de la realización efectiva del pago de los gastos imputados a la presente subvención, que revestirá una de las siguientes formas:
- d.1) En las facturas en las que la forma de pago sea en efectivo, deberá figurar el término "recibí" y la firma del perceptor.
 - d.2) Cuando el pago de la factura se realice por transferencia bancaria, se deberá aportar fotocopia del extracto bancario donde figure la salida de los fondos y el beneficiario.
 - d.3) Si el pago se realiza mediante talón, se remitirá fotocopia del talón y extracto bancario donde aparezca el cargo del mismo.
- e) Declaración responsable donde conste que el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, cumplimentada en el modelo de cuenta justificativa que se incorporó a la convocatoria.
- f) En el caso de subvenciones a empresas o sociedades cooperativas, se aportarán certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dichos documentos deberán estar expedidos de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán los emitidos para cualquier otra finalidad. Las entidades sin ánimo de lucro quedan exoneradas de la presentación de dichos documentos, según lo establecido en el artículo 10.2 de las bases reguladoras.
4. Excepto en el caso de entidades sin ánimo de lucro referidas, previamente al pago el órgano instructor solicitará a la Consejería de Economía y Hacienda certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. De no resultar positiva dicha certificación, se comunicará a este para su subsanación. En el caso de que no subsanara el defecto, no se abonará la subvención concedida.
5. La no aportación de la documentación referida anteriormente se entenderá como renuncia a la subvención concedida.

Tercero

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

A) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (PARTIDA 48000)

Entidad	Revista	Subvención (euros)
ASOCIACIÓN CULTURAL PIEDRA DE MOLINO	Piedra de Molino	822,78
ASOCIACIÓN CULTURAL POR LA DANZA	Revista por la danza	2.011,24
ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN DE ACTORES	Actores	2.011,24
ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE ESCENA	ADE-Teatro	2.742,60
CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE MADRID	Minerva	1.782,69
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	El Ecologista	2.011,24
FAES FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LOS ESTUDIOS SOCIALES	Cuadernos de Pensamiento Político	1.462,72
FUNDACIÓN CASTROVERDE	Crítica	2.742,60
FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO	Nayagua	731,36
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOLOGÍCOS FUNDES	Cuenta y Razón	3.199,70
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	Quodlibet	1.234,17
FUNDACIÓN HISPANO CUBANA	Revista Hispano Cubana	1.097,04
FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO	Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global	1.645,56
FUNDACIÓN JOSÉ LUIS PARDO- CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO	Hesperia, Culturas del Mediterráneo	1.097,04
FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET	Revista de Estudios Orteguianos	1.005,62
FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET	Revista de Occidente	6.536,53
FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS	Letra Internacional	2.194,08
FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y DIALOGO EXTERNO	Foreign Policy Edición Española	3.016,86
JOSÉ ESTRUCH POR EL FOMENTO DEL TEATRO	Acotaciones	822,78
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD-MPDL	Tiempo de Paz	1.828,40

B) SOCIEDADES MERCANTILES Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES (PARTIDA 47390)

ALBUM LETRAS ARTES, S. L.	Album Letras-Artes	2.119,68
ARS, REVISTA DE ARTE Y COLECCIONISMO, S. L.	Ars Magazine	1.413,12
ARTEHOY PUBLICACIONES Y GESTIÓN, S. L.	Artecontexto	1.589,76
BELTRÁN GAMBIER AYLLÓN	Intramuros, Biografías, Autobiografías y Memorias	794,88
CALAMAR EDICIÓN Y DISEÑO, S. L.	El Rapto de Europa	883,20
CUADERNOS DE JAZZ EDITORES, S. L.	Cuadernos de Jazz	2.649,60
DIFUSIONES Y PROMOCIONES EDITORIALES, S. L.	Nueva Revista de Política, Cultura y Arte	2.208,00
EL CROQUIS, PUBLICACIÓN DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S. L.	El Croquis	2.870,40
ENEIDA EDITORIAL, S. L.	El Invisible Anillo	1.192,32
ENEIDA EDITORIAL, S. L.	Historia del Presente	794,88
ESTUDIOS DE POLÍTICA EXTERIOR S. A.	Afkar / Ideas	1.413,12
ESTUDIOS DE POLÍTICA EXTERIOR, S. A.	Política Exterior	2.384,64
ESTUDIOS DE POLÍTICA EXTERIOR, S. A.	Economía Exterior	1.413,12
GRABADO Y EDICIÓN, S. L.	Grabado y Edición	1.987,20
GRUPO V, S. L. U.	Audioclásica	4.371,84
LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S. L.	Eñe, Revista para leer	1.766,40
LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S. L	Ojodepez	1.766,40
LIRA EDITORIAL, S. A.	Ritmo	5.343,36
M. ABELLA Y ASOCIADOS, S. L.	Ilustración de Madrid	1.766,40
ORFEO EDICIONES, S. L.	Melómano	4.371,84
ORFEO EDICIONES, S. L.	Más Jazz	794,88
PROMOTORA GENERAL DE REVISTAS, S. A	Claves de la Razón Práctica	5.299,20
PUBLICACIONES DE ESTÉTICA Y PENSAMIENTO, S. L.	Numen, Revista de Arte	1.324,80
PUBLICACIONES DE ESTÉTICA Y PENSAMIENTO, S. L.	Lápiz, Revista Internacional de Arte	3.444,48
ROSA OLIVARES Y ASOCIADOS, S. L.	Exit Book	971,52
ROSA OLIVARES Y ASOCIADOS, S. L.	Exit Express	3.532,80
ROSA OLIVARES Y ASOCIADOS, S. L.	Exit, Imagen y cultura	1.766,40
SABER Y COMUNICACIÓN, S. L.	Leer	4.857,60
SCHERZO EDITORIAL, S. L.	Scherzo	5.829,12
UNIDAD EDITORIAL REVISTAS, S. L. U.	La Aventura de la Historia	5.299,20
UNIDAD EDITORIAL REVISTAS, S. L. U.	Descubrir el Arte	4.769,28

(03/37.829/10)